



DIRECCION DE AUDITORIA SIETE

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS
TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y
EJECUTADOS POR LA ASOCIACION CENTRO PARA LA DEFENSA
DEL CONSUMIDOR (CDC), POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2019**



SAN SALVADOR, 23 DE MAYO DE 2022

ÍNDICE

	CONTENIDO	PAGINA
.	Párrafo Introdutorio	1
1.	Objetivos del examen	1
2.	Alcance del Examen	2
3.	Procedimientos de Auditoria Aplicados	2
4.	Conclusiones del Examen Especial	2
5.	Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de auditoria	3
6.	Seguimientos a las recomendaciones de auditorías anteriores.	4
7	párrafo aclaratorio	4

Señores
Junta Directiva de la Asociación Centro para la
Defensa del Consumidor - CDC
Presente.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del Artículo 207 de la Constitución de la República, Arts. 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y Orden de Trabajo No. 23/2021 del 26 de octubre de 2021, hemos realizado **EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y EJECUTADOS POR LA ASOCIACION CENTRO PARA LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR (CDC), POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

1. Objetivos del Examen Especial

1.1 OBJETIVO GENERAL

Objetivo General

Realizar Examen Especial a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Economía y ejecutados por la Asociación Centro para la Defensa del Consumidor (CDC) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, emitiendo un informe de los resultados obtenidos.

Objetivos Específicos

- a) Verificar la justificación del requerimiento de fondos y adecuado uso de los recursos transferidos por el Ministerio de Economía a la Asociación Centro para la Defensa del Consumidor.
- b) Verificar que los fondos transferidos hayan sido ejecutados cumpliendo con la normativa administrativa y financiera.
- c) Comprobar que la documentación de soporte de los ingresos y gastos, se encuentre de conformidad a lo establecido en la normativa legal y técnica vigente.

2. Alcance del Examen

Realizar el Examen Especial a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Economía y ejecutados por la Asociación Centro para la defensa del Consumidor (CDC) por un monto de \$150,000.00, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, aplicando procedimientos de auditoria de conformidad a los objetivos establecidos.

El examen se ha realizado aplicando las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República, relativas al examen especial, Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, Estatutos de La Asociación Centro para la Defensa del Consumidor.

3. Procedimientos de auditoría aplicados

Con el propósito de alcanzar los objetivos generales y específicos de la auditoría, se aplicaron, los procedimientos de auditoría siguientes:

1. Verificar que se haya realizado el presupuesto de gastos de los Fondos Transferidos y que hayan sido avalados por la Asamblea General de la CDC y el Ministerio de Economía.
2. Verificar la apertura de cuentas bancarias separadas y específicas para la administración de los fondos destinados a la Sociedad Centro para la Defensa del Consumidor (CDC).
3. Verificar que se haya efectuado los registros contables del ingreso.
4. Evaluar la evidencia que respalda los egresos realizados sobre la Transferencia de Fondos por el Ministerio de Economía a ejecutar por la Asociación Centro para la Defensa del Consumidor - CDC. del proyecto ejecutado.
5. Establecer la disponibilidad bancaria a la fecha del examen y efectuar comparación de los ingresos y egresos, contra dicha disponibilidad.
6. Verificar procedimientos de Control Interno sobre los Fondos Transferidos como parte del Patrimonio del CDC.

4. Conclusión del Examen

De acuerdo con los resultados de auditoría del **EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y EJECUTADOS POR LA ASOCIACION CENTRO PARA LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR (CDC), POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**, se concluye y en base al art 86 de la Constitución en la que entre otras cosas manifiesta que ...”los funcionarios del gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley”, manifestamos lo siguiente:

- a. El presupuesto aprobado por la Asamblea General de la CDC, como máxima autoridad de la ONG, es acorde al monto aprobado por la Asamblea Legislativa, según presupuesto del año 2019 por \$150,000.00
- b. Los registros contables de las transacciones realizadas por el Ministerio de Economía, cuentan con los respectivos documentos de soporte, y la cuenta bancaria a la cual se transfirieron los fondos se encuentra a nombre de la Asociación Centro Para la Defensa del Consumidor.
- c. En cuanto a las liquidaciones, comprobamos que no existe un documento que regule la liquidación de los fondos recibidos por la Asociación Centro Para la Defensa del Consumidor, ante el Ministerio de Economía, siendo la entidad por medio de la cual

se presupuestó los fondos que transfirió el Ministerio de Hacienda.

La ONG CDC realiza liquidación del proyecto mensualmente de forma interna, elaborando partidas contables, de enero a diciembre de 2019,

- d. Los fondos transferidos por el Ministerio de Economía, son parte del Patrimonio de la ONGs, según el art 6 de los estatutos que especifica “El Patrimonio del CDC, estará afecto exclusivamente a la consecución de sus fines y estará conformado por Toda clase de donativos que reciba del Estado, de instituciones nacionales o extranjeras y cualquiera otras personas naturales o jurídicas.”
- e. La Junta Directiva no gestionó medidas para la fiscalización de estos fondos, por medio de la Junta de Vigilancia del CDC, cabe mencionar que en el ejercicio de 2019 se realizó auditoria externa de la cual no se emitió opinión alguna de los fondos transferidos por el Estado a través del Ministerio de Conomía
- f. Al evaluar el sistema de control interno al CDC en las áreas relacionadas al proceso de los Fondos Transferidos provenientes del Ministerio de Economía, concluimos que el proceso de legalidad y respaldo, como son Ingresos, gastos y administración del patrimonio, se encontraron deficiencias que no constituyen detrimentos patrimoniales y no afectan el gasto al final del ejercicio, expresado en los Estados Financieros, tales como falta de registro de depreciación, deficiencias de control interno en transferencias de fondos y falta de gestión para la fiscalización de los fondos transferidos por la Junta de Vigilancia..



5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA

Del análisis de los informes emitidos por Auditoría Interna y Externa, se menciona lo siguiente:

a. AUDITORÍA INTERNA

No se encontró evidencia de que Auditoría Interna haya realizado auditoría relacionada a la transferencia de fondos al CDC.

b. FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Los informes emitidos por el Auditor Independiente AFE International S.A. de C.V. a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, REGISTRO 3183 del CDC por los períodos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, emitidos con fechas 18 de febrero de 2020, no contienen observaciones ni recomendaciones, para efecto de análisis sobre los Fondos Transferidos del Ministerio de Economía y ejecutados por La Asociación Centro para la Defensa del Consumidor CDC.

6. Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

No se realizaron auditorías a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Economía y ejecutados por el CDC, en el período del 2019

7. Párrafo Aclaratorio.

Este informe se refiere específicamente a **EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y EJECUTADOS POR LA ASOCIACION CENTRO PARA LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR (CDC), POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019** por lo que, no emitimos opinión sobre las cifras presentadas en los estados financieros en su conjunto; se ha preparado para comunicarse a la Junta Directiva de la Asociación Centro para la Defensa del Consumidor y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 23 de mayo de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Siete



Se hace constar que esta es una versión pública del informe de auditoría, que no contiene información confidencial, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).